

## Resolución Directoral

## N°329-2020 DE/ENAMM

Callao, 27 NOV. 2020

Visto el Acta del Consejo Académico N° 019-2020 de fecha 26 de noviembre del 2020, y;

## CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, el precitado Reglamento establece en su artículo 67° que son funciones de la Secretaría Académica, entre otras, "Preparar y elevar los Títulos Profesionales y Grados Académicos de acuerdo a la legislación vigente;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo SUNEDU Nº 009-2015-SUNEDU/CD, de fecha 18 de diciembre del 2015, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos; modificado por Resolución N° 038-2016-SUNEDU/CD de fecha 11 de noviembre del 2016, modificado por Resolución N° 010-2017-SUNEDU/CD de fecha 16 de marzo del 2017;

Que, el precitado reglamento señala en sus artículos 10 y 12 las condiciones y requisitos necesarios para la inscripción de Grados y Títulos ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria;



Que, mediante Memorándum N° 040-2020/SAC/AGT de fecha 25 de noviembre del 2020 la Jefatura de la Secretaría Académica, eleva el expediente del señor Jonathan Javier CHÁVEZ Meléndez, egresado de esta Casa de Estudios en el año 2007, quien requiere la expedición del duplicado de su diploma de Título de Oficial de Marina Mercante;

Que, es pertinente expedir el duplicado del diploma de Título de Oficial de Marina Mercante al señor Jonathan Javier CHÁVEZ Meléndez. egresado de esta Casa de Estudios en el año 2007;

En tal sentido, de conformidad con lo previsto en el inciso (h) del Artículo 14° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobadas por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Sub Director, Directora (e) de Programas de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ANULAR el Diploma original del Título de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Máquinas otorgado al Sr. Jonathan Javier CHÁVEZ Meléndez, egresado del Programa Académico de Marina Mercante, por la causal de pérdida, manteniéndose la validez legal del acto jurídico del otorgamiento del mencionado Título.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos, la expedición del duplicado del Diploma del Título de Oficial de Marina Mercante en la especialidad de Máquinas por la causal de pérdida del original, al Sr. Jonathan Javier CHÁVEZ Meléndez, que fuera registrado en el Libro N° 2, Folio 162, bajo el registro N° 291.

ARTÍCULO TERCERO.-ENCARGAR la publicación de la presente Resolución Directoral que aprueba la expedición del duplicado del Diploma expedido conforme al ítem precedente en el diario Oficial "El Peruano", al Sr. Jonathan Javier CHÁVEZ Meléndez.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Jefatura de la Secretaría Académica/Área de Grados y Títulos efectúe la anulación del diploma original y el registro del duplicado del diploma emitido, así como su inscripción en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

ARTÍCULO QUINTO .- ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.enamm.edu.pe)

Registrese, comuniquese y archivese.

apitán de Navía Director de la Escuela Nacional de

Marina de Mercante "Almirante Miguel Gi

Marco NICOLINI Del Castillo

01806774



